



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de la parte actora de terminar el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 03800			
EJECUTANTE	Ana Paulina Mendoza Contreras	CC No.	41.664.312
EJECUTADA	María Cristina Bernal D'Alemán	CC No.	41.441.743
ASUNTO	Conciliación por acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

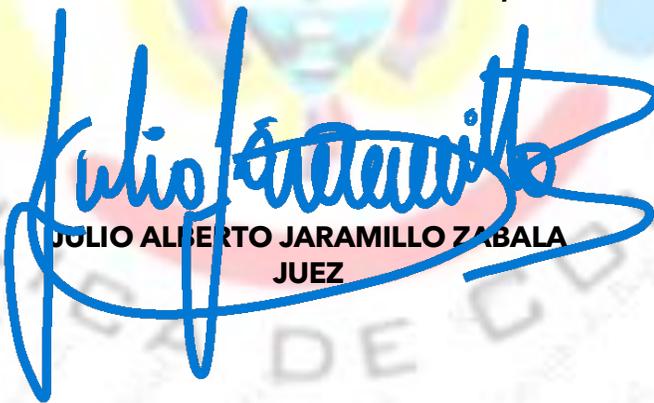
PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



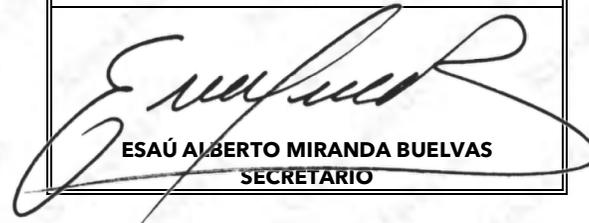
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por ESTADO N.º **180** de la fecha fue notificado el auto anterior.



ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO